



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 14 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 134-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

La carta N° 002-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D, emitido por el Director de Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aceptando a la estudiante Karem Lizbeth Herrera Ordinola; para que realice servicio de voluntariado en la Dirección del Departamento de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Tumbes en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos para la formación de los estudiantes en las diferentes escuelas profesionales; al amparo de las normas legales citadas, el Consejo Universitario de la UNTUMBES mediante Resolución N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprobó Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho.

El Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, contiene las normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, el que se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la UNTUMBES, Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Reglamento del Servicio de Voluntariado es de aplicación para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho que han concluido en forma completa el Décimo Ciclo de estudios, se realiza en la oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Decanatos, Defensoría Universitaria y otras dependencias que lo requieran. La labor o actividad que realiza el voluntario son sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vinculación ni responsabilidad contractual de naturaleza laboral.

El Servicio de Voluntariado es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la práctica en su formación profesional; tiene como finalidad, contribuir a la UNTUMBES en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su formación profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prácticas en el campo del derecho.

Para realizar el Servicio de Voluntariado, los estudiantes deben haber aprobado el Décimo Ciclo en forma completa todas las asignaturas y cumplir con las etapas previstos en el artículo 12 del reglamento; la estudiante Karem Lizbeth Herrera Ordinola, ha cumplido con el citado requisito; ha sido presentando y aceptado en la FDCP, para realizar el servicio de voluntariado; por lo que corresponde se emita la resolución aprobando el servicio de voluntariado y designando al docente supervisor **MG. Jiménez Belmont Publio Francisco**

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 134-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR a la estudiante Karem Lizbeth Herrera Ordinola: para que realice el servicio de voluntariado desde el 01 de abril del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023, en la Dirección del Departamento de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR SUPERVISOR del servicio de voluntariado al docente MG. Jiménez Belmont Publio Francisco, quien deberá cumplir sus funciones conforme al Reglamento del Servicio de Voluntariado


ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la estudiante Karem Lizbeth Herrera Ordinola, emita su plan de trabajo e informes bimensuales y final con aprobación de su supervisor y dependencia receptora del Servicio de Voluntariado; caso de incumplimiento se declarará de oficio la improcedencia del voluntariado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al docente supervisor y a la estudiante voluntaria, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución en forma simultánea a la estudiante voluntaria y docente supervisor, siendo este acto administrativo responsabilidad de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES.

Dada en Tumbes, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADVIS.A.